

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2263

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

CONCEPCIÓN,

27 JUN. 2017

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N°20.981 vigente del Sector Público 2017; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.-Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores." 10.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 13.- Ordinario N° 337 de fecha 13 de Junio de 2017 de Don Rafael Contreras Ortiz, Jefe de D.A.E.M, Ilustre Municipalidad de Coihueco, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 14.- Memorandum N°015/119 de fecha 19.06.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

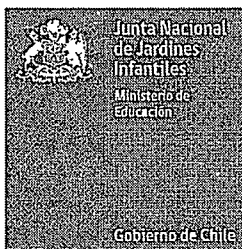
CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N° 337 de fecha 13 de Junio de 2017 de Don Rafael Contreras Ortiz, Jefe de D.A.E.M, Ilustre Municipalidad de Coihueco, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que el Jardín Infantil "Ilusiones de Niño" código 8405001 requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y los Jardines Infantiles "Semillas del Porvenir" código 8405011, "Estación de Ternura" código 8405015 y "Montaña de Esperanza" código 8405016 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorandum N°015/119 de fecha 19.06.2017 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el Jardín Infantil "Ilusiones de Niño" código 8405001,



administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Semillas del Porvenir" código 8405011, a Jardín Infantil "Ilusiones de Niño" código 8405001, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

- Jardín Infantil "Estación de Ternura" código 8405015, a Jardín Infantil "Ilusiones de Niño" código 8405001, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).

- Jardín Infantil "Montaña de Esperanza" código 8405016, a Jardín Infantil "Ilusiones de Niño" código 8405001, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN

**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/JLLU/moz

Distribución:

Subdirección de Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección Calidad y Control Normativo

Entidad

Oficina de Partes